



Resolución Directoral

N° 00496-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 11 de octubre de 2021

VISTO:

El Informe N° 685-2021-ENSFJMA/DG-DA de fecha 9 de noviembre de 2021, remitido por la Dirección Académica, con trece (13) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 022-2021/DG-ENSFJMA, de fecha 20 de enero de 2021, se aprueba el Calendario Académico 2021 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, el cual ha sido modificado con las Resoluciones Directorales N° 043, 074 y 178-ENSFJMA-DG-SG;

Que, con Resolución Directoral N° 457-2021-ENSFJMA/DG-SG, se autoriza la Licencia de Estudios a los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música, para el Semestre Académico 2021-II;

Que, con Expediente E-SINAD N° 17332, de fecha 29 de octubre de 2021, la señorita Milagros Juliana Candela Mantilla, solicita se anule la Resolución Directoral N° 457-2021-ENSFJMA/DG-SG, en la cual se le otorga licencia de estudios en el segundo ciclo, debiendo corresponder al tercer ciclo en el semestre 2022-II, ella comunica que se encuentra cursando en el presente semestre el segundo ciclo;

Que, con Informe N° 189-2021-ENSFJMA/DG-DA-SA de fecha 9 de noviembre de 2021, la Secretaría Académica considera procedente la solicitud de la estudiante Milagros Juliana Candela Mantilla, quien mediante Expediente N° 17332 solicita "pronta anulación de licencia de estudios para el presente ciclo II-2021";

EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0017332

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 886EEA



Que, con documento del Visto, el Director Académico remite el Informe N° 131-2021-ENSFJMA/DG-DA-RYE, emitido por la área de Registro y Evaluación e Informe N° 189-2021-ENSFJMA/DG-DA-SA de la Secretaría Académica, con el fin de expedir la Resolución Directoral correspondiente;

Que, con Memorándum N° 1821-2021-ENSFJMA/DG, de fecha 11 de noviembre de 2021, la Dirección General autoriza expedir la Resolución Directoral que anula sólo el ítem 34 de la Resolución Directoral N° 457-2021-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 11 de octubre de 2021;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Secretario Académico, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292 y modificatorias, Ley N° 30220, Ley Universitaria que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ANULAR sólo el ítem 34 de la Resolución Directoral No. 457-2021-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 11 de octubre de 2021, sobre Licencia de Estudios, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución directoral, según detalle:

N°	ESINAD	Código de Matrícula	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Carrera Profesional	Mención	Curso hasta el	Reingresa al:
34	15742	APD210006	Candela	Mantilla	Milagros Juliana	Artista Profesional	Danza	2021-I I ciclo	2022-II II ciclo

Artículo 2.- Quedan vigentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 457-2021-ENSFJMA/DG-SG de fecha 11 de octubre de 2021.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, se notifique a las instancias pertinentes y estudiante por el conducto virtual signado en el FUT ingresado en el Expediente E-SINAD (correo electrónico).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS
Mg. SIMÓN COMANCCASI
Director General

EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0017332

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 886EEA

